

CARPETA: 15

DOCUMENTO: 30

Nº DE HOJAS: 2

FECHA: 1898

ASUNTO: Consultas que se hacen referentes al atentado que ha levantado la Guardia Civil.

Consulta.

En ~~virtud~~ vista del atestado que se acompaña a levantado por la Guardia Civil se desea saber:

1º En vista del número de denunciados y número de reses procede instruir diligencias y tasar los daños para venir por esto (o su valor) en convencimiento de si ha ~~deber~~ juicio de faltas o sumario.

2º Caso que el valor de los daños no sea suficiente a constituir delito y se acuerde de juicio de faltas pueden incluirse en un solo juicio todos los denunciados

3º En el caso de celebrarse en el juicio tienen derecho a exponer ~~en~~ cada uno de por si o deben comisionar a uno que hable por todos.

4º Tienen derecho los denunciados a presentar interrogatorio para examinar a los testigos que forma el atestado, que ~~se~~ den pedir en el auto que se les hagan estar o las otras preguntas, o se declare im pertinentes puesto que ~~venian~~ tienen de el antes y se ratifican en ella.

5º Si convocado el juicio y estando en tramitación presentar escritos o pidieran verbalmente otras pruebas además de los

ofrecidos o convocados en un principio
~~de los ofe~~ deben estas admitirse.

Contestación

1

Trámites

1898



Consulta

En vista del atestado que se acompaña
levantado por la Guardia civil se debe
saber

1º En vista del W. de Donados y W. de usas, pro-
cede ~~intuir~~ diligencias y tomar los
datos, para venir por esto (o su valor)
de conocimiento de si ha de ser finis de
pater o sumarios.

2º Caso que el valor de los datos no sea su-
ficiente a constituir delito que acuerde
el finis de pater pueden incluirse en
un solo finis todos los denunciados

3º En el caso de celebrarse al finis tien-
dolo a exponer cada uno de por si
o deben comparecer como un solo finis
posterior.

4º Tienen derecho los denunciados a presentarse in-
terrogados para exponer movimientos
a los testigos que firma el atestado, que

Deu pedir su el auto, que se les hagan
otras o las otras preguntas, o se declare
impertinentes, puesto que tienen firma
de el auto y se ratifican en ella.

5 Si conbucados ofendidos pidiendo entre
nuestros presenten exentos o pidiere
verbalmente otras pruebas o denuncias de los
ofendidos o conbucados en sus principios, de
ben otras admitirse.

Contestacion.

A la 1^a: no creo deben instruirse a pre-
vencion diligencia alguna para el caso
de que el hecho que se denuncia sea con-
stitutivo de delito puesto que siendo 49 los de-
nunciados habria que suponer para
ello que ~~que~~ el importe de los danos cau-
rados por cada uno excedia de la, 50 pto
y esto resulta inverosimil en atencion
a que, segun se me dice, no habia en
los campos frutos pendientes.

A la 2^a: por no constituir delito el he-
cho que se denuncia como de fe dicto, pro-
cede convocar a un solo juicio de faltas
a todos los denunciados.

A la 3^a: los denunciados pueden nombrar, si

lo tienen a bien, una persona que
exponga a nombre de todos o pueden
por el contrario contestar cada uno
por si.

A la 4^a no puede admitirse a los denun-
ciados el que presenten interrogatorio
de repreguntas ni lo demás que la pre-
gunta expone en atencion a que en
la providencia que el Sr Juez redacta se
dispone de ordinario que se cite a los
denunciados para que comparezcan
con los medios de prueba etc.

A la 5^a entiendo que ~~en el~~^{acto} del juicio
y despues de contestar pueden los
denunciados proponer los medios
de prueba de que intenten valer-
se y seran parcticados en el acto, i
en el dia que el Juezado señale
siempre que se consideren por
este como pertinentes.

Tramites del precedente juicio
(sin grandes detalles).

1^o Ratificacion de los denunciante
y ofrrecerles al propio tiempo
si desean ser parte etc.

2^o Convoquese a las partes y tes-
tigos asi como al Sr Fiscal para
la celebracion del juicio de fal-
tas correspondiente

3^o Llevense a cabo con citacion de

todos tantas comparencias como
sean necesarias para oír á los de-
nunciados y practicar las pruebas
que estos propongan

4º Terminadas las diligencias que ante-
ceden, designense peritos que taren
los daños causados en la porción que
y en vista del resultado de las prue-
bas sentencie.